

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Castilla-La Mancha |
| Universidad solicitante | Universidad de Castilla-La Mancha |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Castilla-La Mancha |
| Centro/s | <ul style="list-style-type: none">• Facultad de Medicina de Albacete• Facultad de Medicina de Ciudad Real• Facultad de Farmacia• Facultad de Terapia Ocupacional• Logopedia y Enfermería en Talavera de la Reina• Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se siguen manteniendo contradicciones relativas al procedimiento de elaboración y la valoración anual del documento de actividades de cada doctorando y del Plan de investigación; en lugar de modificarse simplemente la memoria en los términos requeridos, se incorpora el nuevo texto sin suprimirse el antiguo. En el apartado 5.2 se indica: “Una vez matriculado en el programa, también se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado”. Y seguidamente se dice: “El doctorando elaborará este documento y lo presentará anualmente a la comisión académica”. Para futuras revisiones del título y de cara a su implantación, se recomienda eliminar todas las contradicciones existentes, incluyendo únicamente los procedimientos que se encuentren acordes con la normativa vigente. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento del título.

Madrid, a 11/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken